INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CD-CVI-1014-2025

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 06.11.2025 hasta el 13.11.2025	
Fecha en la que se rinde el informe :	13.11.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO
NIT / C.C.:	8600239991
Supervisor:	DANIELA PRIETO DIAZ
Cargo:	Profesional Universitario
Objeto del Contrato o Convenio:	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la secretaría de salud de Cundinamarca y la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	04.11.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	10.11.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100071740
Registro Presupuestal	4600032453
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$1,800,000,000
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$1,800,000,000
Plazo de Ejecución Inicial	2 MESES Y 5 DIAS O HASTA 31.12.2025
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	2 MESES Y 5 DIAS O HASTA 31.12.2025
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	31.12.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 0%

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.
SE SUSCRIBE ACTA DE INICIO CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE 2025

2. Aportar certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.
SE ENTREGA CERTIFICADO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DAVIVIENDA No. 478400045470 EXPEDIDO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025.

3. Modificar el presupuesto de ingresos y de gastos de la E.S.E. conforme a la asignación de los recursos, en concordancia con la solicitud viabilizada por la secretaría de salud y según lo establecido en la Ordenanza No.0103 de 2023 y demás normas presupuestales vigentes. (En caso de aplicar).
SE ENTREGA MODIFICACION DE SUSTITUCION DE FUENTES DE FINANCIACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ESE SEGUN ACUERDO No. 033 DEL 11 DE NOVIEMBRE 2025 Y SE VIABILIZA LA MODIFICACIN DE ADICION AL PRSUPUESTO DE INGRESOS DE LA ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL MEDIANTE ACUERDO 034 DEL 11 DE NOVIEMBRE 2025

4. Presentar copia del acuerdo de junta directiva donde se aprobó la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto de la entidad.
SE ENTREGAN COPIAS DE ACUERDOS DE APROBACION Y VIABILIZACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE PARA LA VIGENCIA FISCAL ACUERDO No.033 Y 034 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

5. Presentar copia de la resolución del CONFISCUN o CONFIS, donde se modifica el presupuesto de ingresos y gastos incorporando los recursos del convenio al presupuesto de la entidad, en los términos
establecidos en la Ordenanza No.0103 de 2023 y las normas concordantes.(En caso de aplicar).
A LA FECHA SE ENCUENTRA PENDIENTE LA ENTREGA DEL CONFIS

6. Utilizar los recursos conforme al objeto del convenio y a la solicitud de recursos viabilizada por el secretario de Salud, previa solicitud del representante legal de la ESE

7. Designar un responsable para el seguimiento a la ejecución oportuna del convenio.

8. Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo, los cuales deben ser debidamente cargados a la plataforma SECOP II.

9. Reintegrar los rendimientos financieros generados mensualmente, certificados por la entidad bancaria.

10. Reintegrar los recursos no ejecutados, para la expedición de documento de ingreso por parte de la tesorería de la secretaria de Salud, previo a la suscripción del acta de liquidación.

11. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos girados en cumplimiento del objeto contractual, a fin de proceder a su liquidación, en cual debe ser debidamente cargado a la plataforma
SECOP II; con los soportes a que allá lugar.

12. Adelantar el proceso de gestión de cartera y conciliaciones, estableciendo una estrategia administrativa y jurídica que le permita aumentar el recaudo por venta de servicio, para cual deberá
entregar un informe dentro del plazo de ejecución del convenio.

13. Adelantar las gestiones administrativa y financiera necesarias de conformidad con los indicadores de desempeño a corte del 31 de diciembre de 2025, con el fin de ser calificada su gestión.
14. Acatar todas las circulares, resoluciones y actos administrativos emitidos por la Secretaría de Salud Departamental.

15. El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), según aplique para la persona jurídica que represente.

16. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar la ESE.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Que dentro del convenio interadministrativo No. SS-CD-CVI 1014-2025 se acordó un Convenio Interadministrativo- apoyo financiero a favor de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasuga con el fin de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la secretaría de salud de Cundinamarca y la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera. por valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000), El convenio interadministrativo No. SS-CD-CVI 1014-2025 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, cumple con los soportes para realizar el primer giro por valor de MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCT/E ($1.710.000.000), de acuerdo a lo estipulado en la clausula séptima del convenio, se autoriza el desembolso para el mes de NOVIEMBRE de 2025 por valor de $1.710.000.000



DANIELA PRIETO DIAZ
Profesional Universitario